



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, representada en este acto por el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General, a quien en lo sucesivo se denominará la "COMISIÓN", y por la otra la empresa Constructora Micrón, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Rubén Sánchez Santiago, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "CONTRATISTA" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

PRIMERA: Declara la "COMISIÓN" que:

- A) Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 26 de Diciembre de 1985, y reformada y adicionada mediante reformas publicadas en dicho medio de difusión oficial en fechas 9 de Julio de 1992 y 29 de Mayo de 2009.
- B) El Coordinador General, como su representante legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, según lo dispone el artículo 13, fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, y los artículos 17 fracción VI, 23 fracción II y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- C) Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente contrato.
- D) Acreditando el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el M.V.Z Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en fecha 01 de octubre de 2015.
- E) Los recursos para la ejecución de la obra objeto del presente contrato fueron autorizados mediante oficio de aprobación 2015GEQ03214 de fecha 25 de Agosto de 2015, emitido por la Dirección de Obra Pública y Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Así mismo, la obra objeto de este contrato fue adjudicada mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-

página 1 de 13



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.  
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, GRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015  
No. DE OBRA 2015-01187

FONDO B9K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

922022996-N29-2015, de conformidad con el "Dictamen de Resolución, Motivado y Fundamentado, que Justifica la Contratación Mediante Adjudicación Directa" de fecha 27 de Octubre de 2015, y párrafo primero del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y adjudicada al "CONTRATISTA", en virtud de satisfacer los requisitos solicitados por la convocante, y por ser la propuesta más conveniente para el Estado. La descripción de los trabajos y sus volúmenes, a realizarse en la obra motivo de este contrato y documentos complementarios que sean necesarios para su ejecución, se encuentran anexos al presente contrato.

F) SEGUNDA.- El "CONTRATISTA" declara que:

- A) Es una persona Moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 2911, de fecha 23 de Noviembre de 1983, pasada ante la fe del Notario Público No. 11, Lic. Sergio Alcocer Muñoz, de la demarcación notarial de Querétaro, Gro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Querétaro, Gro., bajo la Partida No. 152, del Libro LXXI, de fecha 20 de Marzo de 1985 y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CMI831123HV5, y se encuentra legalmente representada en este acto por quien tiene facultades bastantes, para contraer obligaciones en su nombre y representación, como lo acredita la escritura antes mencionada. Así mismo el domicilio particular del representante Legal conforme a credencial de elector número 0482000596641 es Calle Plaza San Roque No. 24, Col. Las Plazas, C.P. 76000, Querétaro, Gro.

Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

- B) Constructora Micrón, S.A. de C.V., tiene su domicilio Fiscal en Plaza de Cristo Rey 151, Plazas del Sol 2da. Sección, C.P. 76099, Querétaro, Gro., mismo que manifiesta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efectos del presente contrato.
- C) Conoce las especificaciones particulares y generales de la obra objeto del presente contrato, el contenido, condiciones y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el contenido de los anexos (catálogo de conceptos y calendario o programa de



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

obra) y complementos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" encomienda al "CONTRATISTA" la realización en el sitio de la obra de las partidas y volúmenes del catálogo de conceptos de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161, PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)", y se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos legales y diversos anexos señalados en el inciso D) de la segunda declaración de este contrato.

Los programas autorizados y presupuestos, debidamente firmados por las partes, formarán parte integrante del presente instrumento.

Las contratantes acuerdan que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

### SEGUNDA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto del presente contrato es de \$5,808,026.11 (Cinco millones ochocientos ocho mil veintiseis pesos 11/100, M.N.) más \$929,284.18 (Novecientos veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 18/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total global de \$6,737,310.29 (Seis millones setecientos treinta y siete mil trescientos diez pesos 29/100 M.N.)

### TERCERA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El "CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato a más tardar el día 29 de Octubre de 2015, para concluir las mismas en fecha 30 de Diciembre de 2015, conforme a las bases de licitación, siendo un plazo de ejecución de obra de 63 días naturales, conforme lo establecido en el programa de obra anexo al presente. El plazo para verificación de la terminación de los trabajos, después del aviso de terminación por parte del "CONTRATISTA" así como elaboración de finiquito es de 7 días naturales, con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

CUARTA.- (DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS)

La "COMISIÓN" pondrá a disposición del "CONTRATISTA" el sitio en que deben llevarse a cabo los trabajos de obra materia del presente contrato; y en caso de ser necesarias para la realización de los trabajos contratados, las licencias, permisos o autorizaciones de Dependencias o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

QUINTA.- (SUPERVISIÓN)

La "COMISIÓN" realizará la supervisión y control de la calidad del suministro o bienes contratados, a través de la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" o de quien ésta designe, por lo que las observaciones emitidas por dicha Sub-Coordinación deberán de ser acatadas por el "CONTRATISTA" en un plazo máximo de 24 horas.

Si de la supervisión de control de calidad que para el efecto realice la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" se desprende, por medio de un dictamen, que a juicio de ésta no reúna las características técnicas y de calidad necesarias, se informará por escrito de tal circunstancia al "CONTRATISTA", a fin de que en un plazo de 48 hrs, haga los ajustes o modificaciones pertinentes. La contravención a la presente cláusula facultará a la "COMISIÓN" para rescindir el contrato sin responsabilidad para la "COMISIÓN".

SEXTA.- (ANTICIPOS)

Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, la "COMISIÓN" otorgará un anticipo del 30 % de la asignación aprobada por el contrato correspondiente, consistente en \$1,742,407.83 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos siete pesos 83/100 M.N.) más \$278,785.25 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$2,021,193.08 (Dos millones veintiún mil ciento noventa y tres pesos 08/100 M.N.) obligándose el "CONTRATISTA" a otorgar una fianza por el 100% del mismo a favor de la "COMISIÓN" debiendo utilizar este anticipo exclusivamente en los trabajos necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetarán a las condiciones y procedimientos establecidos por los artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes, la nueva fecha de iniciación de la obra objeto de este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo antes de la fecha señalada para el inicio de la obra, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, tal y como lo establece el artículo 50 fracción I, de la Ley citada.

SÉPTIMA.- (FORMA DE PAGO)

El pago se realizará mediante la formulación de estimaciones con periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

El "CONTRATISTA", deberá presentarlas a la "COMISIÓN" dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones, según el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo que acuerden los representantes autorizados del "CONTRATISTA" y de la "COMISIÓN", o de quien esta designe. El pago de dichas estimaciones se realizará dentro un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de la "COMISIÓN" y que el "CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente, en el domicilio de la "COMISIÓN", sito en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, teléfono 2-12-10-31, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor del "CONTRATISTA" estos deberán ser ajustados en la estimación subsiguiente. En caso de que el pago realizado en exceso no pueda ser compensado en la siguiente estimación, deberá ser reintegrado por el "CONTRATISTA" en los términos establecidos por el numeral 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- (GARANTÍA)

El "CONTRATISTA" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento vigente, mediante el empleo de fianzas expedidas por Instituciones autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, de acuerdo a los montos y porcentajes que a continuación se describen, renunciando el "CONTRATISTA" a la proporcionalidad de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos:

El monto de la fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, será por el importe equivalente al 100% del anticipo.

El monto de las fianzas para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, será por el importe equivalente al 10%, del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

Así mismo, el "CONTRATISTA" presentará fianza para garantizar la ausencia de vicios ocultos, por un importe equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato, y que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha recepción de los trabajos de obra, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al numeral 95 de su Reglamento.

Así también, el "CONTRATISTA" presentará Seguro de Responsabilidad Civil, cuya póliza cubra el equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

El "CONTRATISTA" deberá presentar copias de las facturas, del pago a las empresas afianzadora y del seguro de responsabilidad civil.

El "CONTRATISTA", se obliga a presentar a esta "COMISIÓN", en el transcurso de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las fianzas para garantizar la correcta aplicación del anticipo y para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, así como el seguro de responsabilidad civil.

El "CONTRATISTA" debe presentar las fianzas y seguro sin errores de captura, en el formato aprobado y proporcionado por la "COMISIÓN".

NOVENA.- (AJUSTE A COSTOS)

Cuando ocurran circunstancias de orden económico, extraordinarias, fortuitas o que no podían ser previstas al momento de la celebración del contrato y que no impliquen



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, GRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO B9K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

un incremento o disminución del 25% o más del valor contratado o bien modificaciones sustanciales a los trabajos contratados, las partes podrán efectuar la revisión y en su caso el ajuste a los costos que integren los precios unitarios objeto de este contrato, sujeto a las condiciones y procedimientos establecidos en los artículos 56, 57 y 58 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA.- (RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

Para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, sea parcial o total, deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables; reservándose la "COMISIÓN" no obstante su recepción formal, el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados, y vicios ocultos.

La "COMISIÓN" puede realizar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio exista un trabajo terminado siendo sus partes identificables y susceptibles de ser utilizadas.

El "CONTRATISTA" comunicará por escrito a la "COMISIÓN" la terminación de los trabajos, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo de la obra y se obliga a entregarlos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, la "COMISIÓN" y el "CONTRATISTA" dentro de un término de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien en el supuesto de que el "CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de la "COMISIÓN" en la fecha que se le indique para la elaboración del finiquito, ésta última procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a él "CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de 15 quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

Determinado el saldo total del finiquito, la "COMISIÓN", pondrá a disposición del "CONTRATISTA", el pago correspondiente, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- (REPRESENTACIÓN DEL "CONTRATISTA")

En términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, al iniciar los trabajos objeto del presente contrato, deberá señalar el "CONTRATISTA", un representante que fungirá como superintendente de la obra a realizarse, quien deberá encontrarse en el sitio de realización de la obra y contar con poder bastante, amplio y suficiente, para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La "COMISIÓN" podrá en todo tiempo objetar dicha designación, debiendo proceder el "CONTRATISTA" a realizar una nueva designación.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RELACIONES LABORALES)

La relación laboral con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de este contrato, estarán limitadas exclusivamente al "CONTRATISTA" quien como patrón y empresario, está obligado a tener al corriente pagos a las autoridades fiscales y de Seguridad Social respectivamente, por lo que estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y en base a las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra índole, le sean formuladas a él o a la "COMISIÓN", quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL "CONTRATISTA")

Además de otras obligaciones establecidas en el presente contrato, el "CONTRATISTA" se obliga a que los recursos humanos, materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones particulares y generales de la "COMISIÓN", Normas Oficiales Mexicanas que sean invocadas y las que la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" determine, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, debiendo en su caso, de responder por su cuenta y riesgo de defectos, vicios ocultos, tanto como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la





COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO B9K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

"COMISIÓN" ó a terceros, casos en los que se podrá hacer efectivo el seguro de Responsabilidad Civil, hasta por el monto total del mismo.

Así mismo, el "CONTRATISTA" se obliga a que el personal de obra portará en todo momento equipo de protección consistente en botas de trabajo, casco, chaleco de protección con reflejantes.

El "CONTRATISTA" tomará las providencias necesarias para que en el área en que se efectúa el objeto del presente contrato, se encuentre al inicio, durante y a la terminación de los trabajos, limpio, y ordenado, obligándose a retirar todo tipo de restos de: carpeta asfáltica, emulsión, basura orgánica e inorgánica ó toxica; comprometiéndose a responder de cualquier reclamación que se presente en contra de la "COMISIÓN" por daños ocasionados con motivo del incumplimiento de esta obligación, inclusive, aún entregada la obra, y a prever que los trabajos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites ni condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección del ambiente y a la preservación y restauración de ecosistemas

El señalamiento tipo de protección de obra, será conforme al proyecto que elabore el "CONTRATISTA", el cual presentará para su revisión y autorización a la "COMISIÓN", el cual no debe interrumpir la circulación de los usuarios de la vialidad, debe mantener su seguridad y garantizar la visibilidad en los tramos, el cual será colocado y utilizado en la obra y retirado al concluir la misma. Éste señalamiento, junto con dos carteleras de obra, deberá ser considerado en indirectos de obra.

De igual forma, se deberá considerar los servicios de una Brigada de Topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo.

El laboratorio del "CONTRATISTA" deberá entregar los reportes de calidad de los materiales que se pretenden utilizar en obra, a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN". Es responsabilidad del "CONTRATISTA", la buena calidad de los materiales y el proveedor de los mismos, los materiales deberán cumplir con las especificaciones particulares de la "COMISIÓN" obligándose a entregar a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" los reportes que emitan su laboratorio y su brigada de topografía, según el avance de obra y sea procedente.

Deberán ser considerados en indirectos lo señalado en Bases de Licitación capítulo antecedentes y condiciones, inciso e) del e.1 al e.7.

EL "CONTRATISTA" deberá de notificar mediante escrito a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN", con 4 días de anticipación previos a la utilización de los



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

materiales a utilizar, la ubicación del proveedor y su nombre, así como de los materiales para su muestreo y cotejo por el laboratorio de la "COMISIÓN".

La mala calidad de los trabajos, ocasionada por los materiales o por la aplicación de los mismos, o derivados del proceso constructivo, durante la ejecución de los trabajos o al término de éstos, será responsabilidad del "CONTRATISTA", por lo que su reparación será por su cuenta y costo, sin cargo alguno para la "COMISIÓN", y a satisfacción de ésta.

En caso de que derivado de lo establecido en el párrafo anterior, se llegare a ocasionar un daño o perjuicios a terceros, el "CONTRATISTA" será el único responsable de la reparación de los daños y perjuicios correspondientes, y se obliga a repararlos a satisfacción de las personas que los hayan sufrido.

Los errores detectados por la "COMISIÓN" deberán ser corregidos y presentados por el "CONTRATISTA" a consideración de la "COMISIÓN" en un plazo no mayor a 24 horas.

DÉCIMA CUARTA.- (EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS DEL "CONTRATISTA")

EL "CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, ni de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos que el mismo ampara, sin la previa y expresa autorización por escrito de la "COMISIÓN" en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de la "COMISIÓN".

DÉCIMA QUINTA.- (PENA CONVENCIONAL)

La "COMISIÓN" tiene en todo tiempo el derecho de verificar el avance de los trabajos encomendados al "CONTRATISTA", debiendo aplicar en las estimaciones de obra y ante el retraso de éste, una retención equivalente al (5%) al cinco por ciento respecto de la diferencia resultante del monto de la obra que debió ejecutar conforme al calendario o programa de obra autorizado, menos el importe correspondiente de la obra realmente ejecutada, más los intereses mensuales generados conforme al índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México.

Las retenciones realizadas en una estimación, podrán ser recuperadas por el "CONTRATISTA" en las subsecuentes estimaciones, si el "CONTRATISTA" regulariza los tiempos de atraso conforme al calendario o programa de obra aprobado.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-011B7

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

Dichas retenciones se constituirán en penalización a favor de la "COMISIÓN", si vencido el plazo para la entrega de la obra contratada, ésta presentara trabajos inconclusos o deficientemente elaborados, e inclusive una vez realizada la entrega recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 49, fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los montos de las penas convencionales no podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- (SANCIONES)

En caso de incumplimiento del contrato, la "COMISIÓN" dará vista a la Secretaría de la Función pública y/o autoridades competentes, para que aplique las sanciones correspondientes, de acuerdo a los artículos 77 y siguientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato, en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

DÉCIMA SEPTIMA.- (PAGO POR SUPERVISIÓN )

El "CONTRATISTA" está obligado a cubrir un pago equivalente al 5 al millar sobre cada una de las estimaciones de trabajo, como pago por servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de los servicios contratados por parte de Secretaría de la Función Pública.

El "CONTRATISTA" otorga su consentimiento para que la "COMISIÓN" realice la retención señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL  
Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" podrá suspender, sin responsabilidad alguna en cualquier momento, en forma temporal y de manera total o parcial la obra contratada, cuando existan causas justificadas para ello o razones de interés general, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

De igual forma, la "COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cuyo caso reembolsará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015

No. DE OBRA 2015-01187

FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

DÉCIMA NOVENA.- (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA)

La "COMISIÓN" podrá en cualquier momento rescindir o dar por terminado anticipadamente este contrato, por causas de interés general, sin responsabilidad alguna, en términos de los establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y disposiciones complementarias, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del "CONTRATISTA" estipuladas en el presente contrato, da derecho a la "COMISIÓN" para determinar la rescisión administrativa de este contrato, en términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

Las partes que firman este contrato manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian al ejercicio de cualquier acción al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (INTERPRETACIÓN Y FUERO DEL CONTRATO)

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, Querétaro; por lo que el "CONTRATISTA" renuncia expresamente en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o que llegare a adquirir por cualquier otra causa.

Leído que fuere el presente contrato por las partes, e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los 27 días del mes de Octubre de 2015, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Comisión Estatal de Caminos

"CONTRATISTA"

Arq. Fernando G. González Salinas  
Coordinador General

Ing. Rubén Sánchez Santiago  
Representante Legal




COMISIÓN ESTATAL  
DE CAMINOS



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 038/2015  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SO-922022996-N29-2015  
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 038/2015  
OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE C.F. 161,  
PEÑAMILLER- SAN MIGUEL PALMAS, MPO. PEÑAMILLER, QRO.)  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03214, 25 DE AGOSTO DE 2015  
No. DE OBRA 2015-01187  
FONDO 89K RAMO 23 CONTIN ECONÓM 2015

Testigos

  
Lic. María Elsa Rodríguez Moreno

  
Lic. Rodrigo Alcocer Martínez



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

SUBCOORDINACION TECNICA

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 038/2015



OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE DE C.F. 161, PEÑAMILLER - SAN MIGUEL PALMAS, PEÑAMILLER, MPO. DE PEÑAMILLER, QRO.)

MUNICIPIO: PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	P.U. CON LETRA	IMPORTE
<b>A</b>						
CARR. PEÑAMILLER - SAN MIGUEL PALMAS DEL km 4+000 AL km 25+800						
BACHEO SUPERFICIAL						
						\$ 2,922,875.52
701375	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE HASTA 8 cm DE ESPESOR (HASTA 4 cm DE CORTE EFECTIVO). INCLUYE LABORES DE CORTE, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA A 1a. ESTACIÓN, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m	14.81	\$ 30.45	TREINTA PESOS 45/100 M.N.	\$ 450.96
703850	BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL TRITURADO DE 1 1/2" A FINOS, COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. PORTER ESTÁNDAR, MEDIDO COMPACTO, COMPACTADO CON RODILLO DOBLE LISO. INCLUYE: SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO, COMPACTADO, CUÑAS DE SOBRE ANCHO, MATERIAL 100% DE TRITURACIÓN DE 1 1/2" A FINOS, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	1,075.88	\$ 549.19	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.	\$ 580,752.70
F 002	BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, INCLUYE: RECORTE DE CARPETA, LIMPIEZA, RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ECR-60, COLOCACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO (MEDIDO COMPACTO), DE MEZCLA EN CALIENTE, ELABORADA CON AGREGADOS PÉTREOS DE 3/4" A FINOS Y CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, ACARREO DE LOS MATERIALES DE LA PLANTA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, ACARREO, COMPACTACIÓN CON RODILLO MANUAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	717.12	\$ 3,251.16	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.	\$ 2,331,471.86
<b>B</b>						
RECONSTRUCCIÓN PARCIAL						
						\$ 1,404,117.30
704012	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA HASTA 5 cm DE ESPESOR CON PERFILADORA. INCLUYE: MARCAJE DE LÍNEA, GUIA SOBRE PAVIMENTO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EL FRESADO AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P. U. O. T.	m2	5,950.00	\$ 12.65	DOCE PESOS 65/100 M.N.	\$ 75,267.50
702830	CARGA MECÁNICA Y ACARREO AL 1ER km EN CAMIÓN DE VOLTEO TAPADO CON LONA (VOLUMEN MEDIDO COMPACTO), PARA SU DESPERDICIO. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PAGO DE DERECHO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	297.50	\$ 18.80	Dieciocho PESOS 80/100 M.N.	\$ 5,593.00
703221	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m3/km	2,380.00	\$ 4.93	CUATRO PESOS 93/100 M.N.	\$ 11,733.40
703650	BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL TRITURADO DE 1 1/2" A FINOS, COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. PORTER ESTÁNDAR, MEDIDO COMPACTO, COMPACTADO CON RODILLO DOBLE LISO. INCLUYE: SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO, COMPACTADO, CUÑAS DE SOBRE ANCHO, MATERIAL 100% DE TRITURACIÓN DE 1 1/2" A FINOS, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	892.50	\$ 549.19	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.	\$ 480,152.08
704040	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN TIPO ECI-60, APLICADA SOBRE BASE HIDRÁULICA A RAZÓN DE 1.5 litros/m2, APLICADA CON PETROLIZADORA. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO, ACARREO Y BOMBEO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m2	5,950.00	\$ 12.68	DOCE PESOS 68/100 M.N.	\$ 75,446.00
704080	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN ESPESOR DE PROYECTO (MEDIDO COMPACTO), DE MEZCLA EN CALIENTE, ELABORADA CON AGREGADOS PÉTREOS DE 3/4" A FINOS Y CEMENTO ASFÁLTICO PEMEX EKBÉ SUPERPAVE PG 64-22, INCLUYE: TENDIDO CON MÁQUINA EXTENDEDORA, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.M. DEFINIDO EN EL DISEÑO MARSHALL, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ABUNDAMIENTO Y DESPERDICIOS DE MATERIALES (PUESTOS EN LA OBRA), TENDIDO, COMPACTADO, RECORTES DE LA CARPETA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	238.00	\$ 3,134.14	TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.	\$ 745,925.32
<b>C</b>						
RIEGO DE SELLO						
						\$ 786,071.42
704010	BARRIDO Y SOPLETEADO DE LA SUPERFICIE. INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA, APILADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m2	20,886.09	\$ 4.79	CUATRO PESOS 79/100 M.N.	\$ 99,088.37
704054	RIEGO DE SELLO CON PÉTREO PREMEZCLADO DE GRANULOMETRÍA 3-A Y ASFALTO PEMEX EKBÉ SUPERPAVE PG 64-22, LIGADO CON EMULSIÓN TIPO ECR-60 A RAZÓN DE 1.50 litros/m2 TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA C.E.C. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, MATERIALES, REPORTES DE CALIDAD DE SELLO 3-A Y EMULSIÓN ECR-60, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	20,686.09	\$ 33.21	TREINTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.	\$ 886,985.05

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONSTRUCION CRON S.A DE C.V.  
ING. RUBEN BANCHEZ SANTIAGO  
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

"Esta obra fue realizada con recursos Públicos Federales"



COMISIÓN ESTATAL  
DE CAMINOS  
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 038/2015

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN PEÑAMILLER (CONSERVACIÓN DE DE C.F. 161, PEÑAMILLER - SAN MIGUEL PALMAS, PEÑAMILLER, MPO. DE PEÑAMILLER, QRO.)  
MUNICIPIO: PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
D	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					\$ 695,161.67
707613	LÍNEA CONTINUA DE 15 cm DE ANCHO EN COLOR BLANCO CON MICROESFERA REFLEJANTE, PINTADA SOBRE VIAJIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, APLICACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO AUTOPROPULSADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	43,708.14	\$ 6.71	SEIS PESOS 71/100 M.N.	\$ 293,261.62
707618	LÍNEA CONTINUA DE 15 cm DE ANCHO EN COLOR AMARILLO CON MICROESFERA REFLEJANTE, PINTADA SOBRE VIAJIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, APLICACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO AUTOPROPULSADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	18,097.85	\$ 6.71	SEIS PESOS 71/100 M.N.	\$ 121,436.57
707609	LÍNEA DISCONTINUA DE 15 cm DE ANCHO EN COLOR AMARILLO CON MICROESFERA REFLEJANTE, PINTADA SOBRE VIAJIDAD, SEGÚN NORMATIVA DE LA C.E.C. (5.00 m LÍNEA / 10.00 m SIN LÍNEA). INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, APLICACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	7,756.22	\$ 6.58	SEIS PESOS 58/100 M.N.	\$ 51,035.93
707635	VIALETA PLÁSTICA AMARILLA SIN PERNO, DE 10x10 cm, DE CUERPO ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO CON DOS CARAS REFLEJANTES, EN COLOR DE PROYECTO, COLOCADA SOBRE CARPETA ASFÁLTICA, ADHERIDA CON PEGAMENTO EPÓXICO SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA S.C.T. EN VIGOR. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, ALINEADO, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE MATERIAL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	pza	1,726.00	\$ 44.33	CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.	\$ 76,513.58
707639	VIALETA PLÁSTICA BLANCA SIN PERNO, DE 10x10 cm, DE CUERPO ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO CON UNA CARA REFLEJANTE, EN COLOR DE PROYECTO, COLOCADA SOBRE CARPETA ASFÁLTICA, ADHERIDA CON PEGAMENTO EPÓXICO SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA S.C.T. EN VIGOR. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, ALINEADO, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE MATERIAL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	pza	3,449.00	\$ 44.33	CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.	\$ 152,894.17
SUB-TOTAL						\$5,808,026.11
IVA 16%						\$929,284.16
TOTAL						\$6,737,310.29

CONSTRUCTORA MICRON S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE  
ING. RUBEN SANCHEZ SANTIAGO  
REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTE CON LETRA  
SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS  
DIEZ PESOS 29/100 M.N.

RFC: CMI-8311123-HV5  
TEL: (442) 2 48 31 45  
DDMCIPIO: PLAZA DE CRISTO REY 151, PLAZAS DEL SOL 2DA SECCION  
CORREO ELECTRONICO: micronsacv@yahoo.com.mx

"Este programa es público,  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para  
fines distintos a los establecidos  
en el programa"

"Esta obra fue realizada con  
recursos Públicos Federales"

CONSTRUCTORA MICRON S.A DE C.V.  
ING. RUBEN SANCHEZ SANTIAGO  
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

PÁGINA 2 DE 2